



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 01017-M

Fechas de publicación: 20, 21 y 22 de septiembre de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2021-DMT-001139	OFICIO-DMT-JAT-2021 -001838	1703464006	QUISHPE PACHACAMA MARIA ELENA	NO APLICA



TRAMITE No. 2021-DMT-001139
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: QUISHPE PACHACAMA MARIA ELENA
CEDULA / RUC: 1703464006

OFICIO-DMT-JAT-2021-001838
Quito, D.M.,

09 SEP 2021

Señora

QUISHPE PACHACAMA MARIA ELENA

Provincia: Pichincha; Cantón: Quito; Parroquia: Amaguaña; Barrio/Sector: San Antonio de Chillo Jijón
Dirección: Calle Principal: Huancavilca; Número: s/n; Secundaria: Beatriz Irasuri; Sector: San Antonio de Chillo Jijón; Referencia: Tras Florícola San Antonio de Chillo Jijón; Teléfono fijo: 2853420; Celular: 0959886011; Correo Electrónico: pame_paucar1@hotmail.com
Presente.-

Asunto: Atención al trámite No. **2021-DMT-001139**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y las responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. RESDEL-DMT-2019-029 de fecha 17 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al funcionario Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado, la atribución de suscribir con su sola firma oficios, providencias y demás actos preparatorios de simple administración que sirven para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 literal a) de la mencionada resolución;

En observancia del artículo sin numeración a continuación del artículo 86 del Código Orgánico Tributario y en vista de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19, mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2021-0005-R, de 22 de abril de 2021, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por esta Dirección Metropolitana Tributaria, a partir del 24 abril hasta el 20 de mayo de 2021, inclusive;

Considerando los derechos de los sujetos pasivos y con el propósito de dar continuidad a los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por esta Dirección, en atención a los principios de eficiencia y eficacia, el Director Metropolitano Tributario determina pertinente reanudar el cómputo de los términos y plazos, según corresponda, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2021-0008-R de 20 de mayo de 2021, en la cual resuelve: "Artículo Único. – Reanudar, a partir del viernes 21 de mayo de 2021, el cómputo de los términos y plazos, según corresponda, de todos los procesos administrativos tributarios, así como de los plazos de cómputo de prescripción de la acción de cobro, suspendidos mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2021-0005-R (...);"

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2021-DMT-001139** de fecha 10 de marzo de 2021, en la que solicita la baja de las obligaciones tributarias por duplicación de predios egresados No. 5327934, 5327935 y 5559150, siendo el correcto el predio No. 5327933, señalando que adjunta oficios emitidos en su momento, como: No. AZCH-UC-2018-309 y alcance No. AZCC-UC-2018-3010, mismos que indican el recálculo de las determinaciones tributarias del predio correcto y por ende la baja de los tributos de los predios egresados; al respecto se informa:

Revisada la base de datos con la que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se verifica que constan emitidas y canceladas obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, de los años 2014 al 2017, correspondientes a los predios No. 5327934, 5327935 y 5559150, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Calle Chile Oe 3-35 entre Venezuela y Guayaquil

PBX: 3952 300 – EXT: 17002 / 17021 – www.quito.gob.ec

quito
grande otro vez



Contribuyente: QUISHPE P MARIA ELENA 25% de Derechos y Acciones					
No. Predio	Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor USD \$	Fecha de pago
5327934	2017	00011562974	Predial Rustico	1,38	29/08/2017
	2017	00011049072	Predial Rustico	1,38	29/08/2017
	2016	00010173926	Predial Rustico	1,38	24/06/2016
	2016	00010173924	Predial Rustico	1,38	24/06/2016
	2015	00008086955	Predial Rustico	1,49	13/04/2015
	2015	00008086930	Predial Rustico	1,49	13/04/2015
	2014	00006034809	RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0,48	13/04/2015
	2014	00006034808	RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0,48	13/04/2015
	2014	00004579386	Predial Rustico	2,07	11/03/2014
2014	00004579385	Predial Rustico	2,07	11/03/2014	
5327935	2014	00006034813	RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0,77	23/08/2021
5559150	2014	00006039023	RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0,74	23/08/2021

Fuente: Tomado del sistema de Consulta de Obligaciones el 24-agosto-2021

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago...".

De lo expuesto, una vez que se ha evidenciado, que las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, de los predios No. 5327934, 5327935 y 5559150, correspondientes a los años 2014 al 2017, se encuentran canceladas; de conformidad a lo señalado en el numeral 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, éstas se encuentran extintas.

Por otra parte, conforme Resolución No. RESOL-DMT-JAT-2021-001286 de fecha de 29 de junio de 2021, esta Dirección Tributaria resolvió; "3. **INFORMAR** al contribuyente que las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial, adicionales y Contribución Especial de Mejoras, del predio No. 5327933 por los años 2014 al 2017 fueron recalculadas a nombre de QUISHPE AMAQUIÑA LUIS (25% DDyAA), QUISHPE PACHACAMA MARÍA ELENA (25% DDyAA), QUISHPE AMAQUIÑA MARÍA LUCÍA (25% DDyAA) y QUISHPE PACHACAMA TERESA (25% DDyAA), conforme lo dispuesto en la Resolución No. RESOL-DMT-JAT-2020-001481 de fecha 30 de noviembre de 2020 (...); 4. **DAR DE BAJA** las obligaciones tributarias pendientes de pago por concepto de Impuesto predial, adicionales y Contribución Especial de Mejoras, por los años 2014 al 2017, correspondientes a los predios No. 5327935 y 5559150, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.13 del presente acto administrativo"

Con este antecedente, se evidencia que su petición de baja de las obligaciones tributarias por duplicación de predios, de los años 2014 al 2017, fue atendida favorablemente mediante el acto administrativo antes descrito.

09 SEP 2021

NOTIFÍQUESE, Quito, a

f) el Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado, Delegado del Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico.-

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.